

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

96

MADRID NÚMERO 1

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosario Barrio Pelegrini, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 914 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don David Sánchez Cabrera, contra doña Juana Gómez Burgos, “Barnizados y Distribución de Molduras, Sociedad Limitada”, “Empobur, Sociedad Limitada” y “Fabricación y Distribución de Molduras, Sociedad Limitada”, sobre resolución de contrato de trabajo, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Diligencia.—En Madrid, a 22 de octubre de 2012.

La extiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que con fecha 19 de septiembre de 2012 ha tenido entrada el anterior escrito presentado por la parte demandante manifestando que se le tenga por desistido de su demanda.—Doy fe.

Decreto

La secretaria judicial, doña Rosario Barrio Pelegrini.—En Madrid, a 22 de octubre de 2012.

Parte dispositiva:

Se tiene por desistido a don David Sánchez Cabrera de su demanda, y una vez firme esta resolución, archívese.

Modo de impugnarla: mediante recurso de revisión a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes a su notificación, siendo indispensable que, al tiempo de interponerlo, el recurrente, si es parte en quien no concurra la condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario de la Seguridad Social y que no goce del beneficio de justicia gratuita, presente resguardo de ingreso en “Recursos de revisión” de la cantidad de 25 euros, con indicación de la entidad bancaria (0030), oficina (1143), dígito de control (50), número de cuenta (0000000000), beneficiario (Juzgado de lo social número 1 de Madrid), concepto (2499-0000-30) y número del presente procedimiento judicial, en la sucursal “Barnesto”, sita en calle Orense, número 19, de Madrid.

Así lo pronuncio, mando y firmo.—La secretaria, Rosario Barrio Pelegrini.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 de la Ley de Procedimiento Laboral; doy fe.

Se advierte a las destinatarias de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Barnizados y Distribución de Molduras, Sociedad Limitada” y “Fabricación y Distribución de Molduras, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 22 de enero de 2013.—La secretaria judicial (firmado).

(03/2.821/13)

